CONTRATO N° 07/2019

Entre, la MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARÍA BRUGUEZ, domiciliada en Barrio Central de la Ciudad de Gral. José María Bruguez, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal, el Señor Merardo Omar Cabanellas, con Cédula de Identidad N° 649.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO** – MMD Constructora, domiciliada en Sportivo Luqueño esq. Bertoni, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 4.034.771, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la construcción de obras complementarias para el palacete municipal

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.370

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 03/19, convocado por la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, según resolución N° 320/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 376/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de este contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las

Omar Cabanellas
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
INTENDENCIA
Pdte. Hayes - Py.

MMD CONSTRUCTORA

obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	Relleno y Compactación de terreno	M3	500	75.000	37.500.000
2	Columnas de quebracho	ML	77	321.300	24.740.100
3	Cabriada de madera vigas de 4'' x 9'' y herrajes	ML	20	600.000	12.000.000
4	Caminero de acceso vehicular, peatonal, veredas H°A° 0,10 H	M2	175	179.950	31.491.250
5	Tanque elevado de 10.000 lts. de H°A° c/ motobomba de 2hp con instalación de cañerías	GL	1	34.655.000	34.655.000
6	Aljibe de fibra de vidrio de 10.000 lts. / registros y cañerías	GL	1	15.800.000	15.800.000
7	Alambrada perimetral con tejido malla 1 1/5 con poste de quebracho de 2,20 largo y tres alambre, liso 17/15	ML	372,5	61,800	23.020.500
8	Cerco con frente de postes de quebracho de 2,20 de largo, malla metalica	ML	14	280.000	3.920.000
9	Portón con parante de quebracho corredizo, estructura de metal y malla metalica de 1,40 h/ pintura	ML	13,5	490.000	6.615.000
10	Portón con parante de quebracho corredizo, estructura de núcleo de H° A° 0,50 x 0,50 MT., visto, pergolado	GL	1	6.258.150	6.258.150
11	Parquerización y jardinería	GL	1	2.500.000	2.500.000
12	Puentes de acceso	GL	15	500.000	7.500.000
				Precio Total	**206.000.000**

Omar Cabanellas Godoy
INTENDENTE
Dist. Gral. Bruguez

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ M. BRUGUEZ
INTENDENCIA
Pdte. Hayes

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la obra es de 90 días, en el inmueble donde será construido el Palacete Municipal, ubicado en el Barrio Central de la Ciudad de Gral. José María Bruguez, según se determinan en los pliegos de bases y condiciones del llamado.-

MMD CONSTRUCTORA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Williams David Mongelós

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PALACETE MUNICIPAL

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Omar Cabanellas G.
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ M. BRUGUEZ
INTENDENCIA
Haves - Py.

MMD CONSTRUCT

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Gral. José María Bruguez, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ INTENDENCIA

MERARDO OMAR CABANELLAS
Contratante
Intendente Municipal

MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO
Contratista
MMD CONSTRUCTORA

MMD CONSTRUCTORA